



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, seis (06) de diciembre del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA:	DESPACHO COMISORIO
RADICACIÓN:	680014003029- 2020-00500 -00
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	LUIS CLEMENTE PIMIENTO BELTRAN
COMITENTE:	JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Revisada la actuación, se observa que llegado el día de la diligencia, no comparecieron al despacho los interesados en la misma, sumado a que revisada la actuación adelantada en el despacho comitente, se verifica que allí el proceso terminó por pago total de la obligación.

La anterior situación constituye razón suficiente para que el despacho disponga la no realización de la diligencia de secuestro que inicialmente fue programada con el fin de auxiliar la comisión de la referencia y en consecuencia se ordene la devolución de la comisión al despacho de origen.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Catorce Civil Municipal De Bucaramanga,

RESUELVE.

PRIMERO: DISPONER la NO REALIZACIÓN de la diligencia programada dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: DEVOLVER las presentes diligencias al JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

TERCERO: Una vez hecho lo anterior, ARCHÍVESE la comisión.

Por secretaría librense las comunicaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No. 188**, PUBLICADO EL DÍA **07 DE DICIEMBRE DE 2022** EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>


SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARÍA

Firmado Por:
Erika Magali Palencia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8607c63f85147573acc33b4b76e87b43aadecb0d961648464d3eb3d9cfd4f278**

Documento generado en 06/12/2022 09:56:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>